GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO QUERER MEJOR FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

RESOLUCION GD N°845/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA *RESOLUCIÓN N°784/2020 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE.* ----------

Caacupé, 08 de octubre de 2.020

VISTOS:

NOTA DNCP/DNC N° 19646/2020

CONSIDERANDO:

El error material involuntario incurrido en la adenda 5 y en la Resolución N°784/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, donde fue consignado 60 días de prórroga debiendo ser 45 días de prorroga y alcances de la referida resolución, por lo que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, en uso de las facultades que le confieren las leyes nacionales, rectifica la resolución N°784/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ----------

Se autoriza la Adenda N° 04 de prórroga de plazos de ejecución de la obra Construcción de Aulas y Reparaciones Varias a Instituciones Educativas del Departamento de Cordillera -Plurianual - Lote N° 5- Royalties, firmado con la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL del Sr. Cristino Jara López, con C.I.C. N° 422628. ---------

Que, es no menos importante aclarar que la presente rectificación es al sólo efecto de modificar y/o corregir errores materiales involuntarios sin alterar el sentido y alcance de la resolución N° 784/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. –RECTIFICAR la *Resolución* N° 784/2020 de Fecha 24 de setiembre. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes para la concrecion de la adquisición conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera